## ANEXO DE CONDICIONES AL CONTRATO ELECTRÓNICO

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE | **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUDCON CAMAS DE CANTAGALLO** |
| NIT. | 829.001.887-8 |
| REPRESENTANTE LEGAL | SANDRA MILENA PINEDA CADRAZCO |
| IDENTIFICACIÓN | 33.209.779 |
| OBJETO | CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE (VIVIENDA URBANA) CON SERVICIOS PÚBLICO-INCLUIDOS UBICADO EN CALLE 1 NO 1 -71 BARRIO LAS PALMAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO. |
| VALOR DEL CONTRATO | **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000)** |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | Tres (03) meses y diecisiete (17) días |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 30 DE MAYO DE 2024 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CONCAMAS DE CANTAGALLO |
| CDP | 23-00048 de 09 de FEBRERO de 2024 |
| RUBROS | 2.1.2.02.02.007.03 Arrendamiento Parquiadero. |

Entre los suscritos a saber **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO**, con **NIT No.829.001.887-8**, representada legalmentepor su Gerente, Dra. **SANDRA MILENA PINEDA CADRAZCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **33.209.779**, ciudadana en ejercicio domiciliada en Cantagallo - Bolívar, actuando en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la E.S.E, quien conforme al **decreto Municipal No. 135 del 2022 de fecha 02 de diciembre de 2022 emanada del despacho del señor Alcalde Municipal dentro de sus competencias constitucionales y legales y acta de posesión del 15 de diciembre de 2022,** facultada por el Manual de Contratación Interno de la Entidad, debidamente autorizada por la Junta Directiva y dentro del marco legal de la ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y quien para efectos del presente contrato se denominará LA E.S.E – CONTRATANTE Las partes que mediante la plataforma Secop II se obligan con el presente contrato además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidades en el contrato nos adherimos a las respectivas cláusulas que se pactan a continuación, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 31 numeral 31.1.1.2 literal del **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.** teniendo como base la certificación expedida gerencia de la ese centro de salud con camasde Cantagallo, según la cual para realizar la actividad objeto del presente ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, conforme en su artículo 31.2.1 **CONTRATACIÓN DIRECTA:** los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta cincuenta (50) salarios mínimo legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la contratación directa. **5.** Que la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo, busca con la realización y ejecución del presente contrato garantizar el normal funcionamiento de la misma y la correcta prestación del servicio público de salud. **6**.- Que la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo tiene capacidad para contratar el compromiso adquirido y para ello, se expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00048 fecha 09 de FEBRERO de 2024,** con cargo al rubro No. **RUBRO PRESUPUESTAL** 2.1.2.02.02.007.03 ARRENDAMIENTO PARQUIADERO**,** El cual hace parte integraldel presente contrato. **7**.- Que se han cumplido los presupuestos de orden jurídico, presupuestal y administrativo para celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES E INMUEBLES**. **8**.- Que el Representante Legal de la E.S.E., se encuentra debidamente autorizado por la Junta Directiva mediante el Manual de Contratación. **09.-** Que EL CONTRATISTA cuenta conla debida experiencia acreditada y es totalmente capaz para desarrollar el objeto contractual. 10.- Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y el Manual de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo, se estipuló que para todos los efectos legales, para la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. En consecuencia, el presente contrato se regirá por las siguientes,

**CLAUSULA PRIMERA**.- CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE (VIVIENDA URBANA) CON SERVICIOS PÚBLICO-INCLUIDOS UBICADO EN CALLE 1 NO 1 -71 BARRIO LAS PALMAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.

**CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** Para el desarrollo del objeto a contratar el contratista se comprometesuministrar los siguientes insumos y medicamentos:

1. Entregar al ARRENDATARIO - CONTRATANTE el bien inmueble arrendado.
2. Mantener dicho bien en estado de servir para el fin para el que ha sido arrendado, y en consecuencia hacer, a su costa, las reparaciones necesarias que el ARRENDATARIO - CONTRATANTE le solicite de forma oportuna, siempre que las mismas no correspondan a las necesidades propias para el desarrollo de sus fines, objetivos y misiones, pero sí en lo que se refiere especialmente a garantizar que el suministro de servicios públicos no sea interrumpido durante el termino de ejecución del contrato con el fin de que s e pueda llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual.
3. Hacer, a su costa, las reparaciones necesarias que EL ARRENDATARIO le solicite, y a las reparaciones locativas, sí los deterioros provienen de fuerza mayor, caso fortuito o mala calidad del bien inmueble arrendado.
4. De conformidad con la ley, librar a EL ARRENDATARIO de toda turbación o embarazo e n el goce del bien arrendado.
5. Responder por el mantenimiento periódico del bien inmueble objeto del presente contrato.
6. Presentar mensualmente la cuenta de cobro respecto del canon de arrendamiento mensual junto con el certificado de paz y salvo de aportes de seguridad social integral y parafiscales.
7. Hacerse a cargo de los gastos de los servicios públicos del bien inmueble como luz, agua, y demás en el tiempo pactado para el arrendamiento.
8. Al momento de la terminación del contrato recibir de EL ARRENDATARIO o de quien éste haya designado para tal efecto, el inmueble arrendado.

**CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN**. El presente Contrato tendrá una ejecución de TRES (03) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DEPAGO**: El valor del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.960.000) COP el valor del contrato se pagará mediante actas parciales, previas certificación de cumplimiento por parte del supervisor certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Que se pagará al contratista de la siguiente manera**:**

A. **EL CONTRATISTA TENDRÁ UN VALOR MENSUAL DEL CANON DE ARRENDAMIENTO INCLUYENDO SERVICIOS PÚBLICOS DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.850.000) COP** mediante la presentación de actas parciales.

B. Se realizó la siguiente proyección de pagos al contratista de la siguiente manera

| PROYECCIÓN DE PAGOS | DÉBITOS | CRÉDITOS |
|---|---|---|
| VALOR CONTRATO | **$ 7.400.000** | |
| PAGO 01 - PAGO DE CANON SERVICIO ENERO | | $ 1.850.000 |
| PAGO 02 - (01 AL 29 DE FEBRERO) | | $ 1.850.000 |
| PAGO 03 - (01 AL 31 DE MARZO) | | $ 1.850.000 |
| PAGO 04 - (01 AL 30 DE ABRIL) | | $ 1.850.000 |
| PAGO 05 - (01 AL 30 DE MAYO) | | $ 1.850.000 |
| **VALOR CONTRATO PROYECCIÓN** | **$ -** | **$ 7.400.000** |

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales a satisfacción del objeto contractual, la cual se cancelará dentro de los DOS (02) días calendario siguientes a su expedición, previa certificación de cumplimiento porparte del supervisor, certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

**CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR**: 1. Entregar al ARRENDATARIO - CONTRATANTE el bien inmueble arrendado. 2. Mantener dicho bien en estado de servir para el fin para el que ha sido arrendado, y en consecuencia hacer, a su costa, las reparaciones necesarias que el ARRENDATARIO - CONTRATANTE le solicite de forma oportuna, siempre que las mismas no correspondan a las necesidades propias para el desarrollo de sus fines, objetivos y misiones, pero sí en lo que se refiere especialmente a garantizar que el suministro de servicios públicos no sea interrumpido durante el termino de ejecución del contrato con el fin de que s e pueda llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual. 3. Hacer, a su costa, las reparaciones necesarias que EL ARRENDATARIO le solicite, y a las reparaciones locativas, sí los deterioros provienen de fuerza mayor, caso fortuito o mala calidad del bien inmueble arrendado. 4. De conformidad con la ley, librar a EL ARRENDATARIO de toda turbación o embarazo e n el goce del bien arrendado. 5. Responder por el mantenimiento periódico del bien inmueble objeto del presente contrato. 6. Presentar mensualmente la cuenta de cobro respecto del canon de arrendamiento mensual junto con el certificado de paz y salvo de aportes de seguridad social integral y parafiscales. 7. Hacerse a cargo de los gastos de los servicios públicos del bien inmueble como luz, agua, y demás en el tiempo pactado para el arrendamiento. 8. Al momento de la terminación del contrato recibir de EL ARRENDATARIO o de quien éste haya designado para tal efecto, el inmueble arrendado.

**CLAUSULA SEXTA.** OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO- CONTRATANTE – Son obligaciones del ARRENDATARIO

1. Cancelar dentro del plazo previsto para el efecto, el respectivo canon de arrendamiento, por el inmueble objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: El cambio de entidad financiera para pago deberá ser acordado entre las partes.
2. Abstenerse de usar el bien para fines distintos a los estipulados.
3. Conservar y mantener en buen estado el inmueble.
4. Mantener y restituir el inmueble en el mismo estado en que lo recibió; salvo en aquellas situaciones que se generen con ocasión por el deterioro o desgaste natural o normal respectivo.
5. Hacer, a su costa, las reparaciones locativas que requiera el inmueble, siempre y cuando estas reparaciones no sean por causa de una fuerza mayor, caso fortuito o mala calidad del bien inmueble arrendado.
6. Informar al ARRENDADOR - CONTRATISTA sobre la ocurrencia de daños que demanden la ejecución de reparaciones necesarias y asumir las que se hayan generado necesariamente por su dolo, culpa ya sea por acción u omisión.
7. Pagar, oportunamente, los servicios públicos con que cuente el inmueble por el presente instrumento dado en arrendamiento.
8. Abstenerse De celebrar subarriendos sin que medie autorización expresa y por escrito del ARRENDADOR - CONTRATISTA.
9. Restituir el inmueble a la terminación del contrato en las mismas condiciones que lo recibió, salvo en aquellas situaciones que se generen con ocasión por el deterioro o desgaste natural o normal respectivo, o por causa de una fuerza mayor, caso fortuito o mala calidad del bien inmueble arrendado.
10. EL ARRENDATARIO - CONTRATANTE se obliga especialmente a que, bajo ninguna circunstancia, pretenderá cobrar ni al ARRENDADOR - CONTRATISTA, ni al (los) propietario(s) del inmueble, suma alguna por conceptos tales como haber logrado una buena clientela, haber acreditado y posicionado el establecimiento, primas, buen nombre o "Good Will" o similares.
11. Hacer la entrega o restituir el predio o inmueble arrendado, al momento de terminación del contrato, cualquiera que sea su causa.
12. Las demás que se deriven del presente contrato, o contempladas en la ley.

**CLAUSULA SÉPTIMA:** REFORMAS, REPARACIONES Y MEJORAS: Las reformas de cualquier clase que quisiera hacer el ARRENDATARIO - CONTRATANTE serán por cuenta de éste, siendo entendido que, en cualquier caso, ellas quedarán de propiedad del dueño del inmueble. En consecuencia, el ARRENDADOR CONTRATISTA no queda obligado a pagar tales reformas ni a indemnizar en forma alguna al ARRENDATARIO -CONTRATANTE aún en los casos en que aquellas haya autorizado expresamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, lo dispuesto en esta cláusula EL ARRENDATARIO - CONTRATANTE estará obligado a efectuar las reparaciones locativas, siempre y cuando estas no se originen por fuerza mayor, caso fortuito o mala calidad del bien inmueble arrendado. En todo caso, el ARRENDADOR - CONTRATISTA autoriza al ARRENDATARIO - CONTRATANTE para hacer las adecuaciones, reformas, reparaciones y mejoras que estime necesarias para la habilitación del inmueble a sus fines y propósitos requeridos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ARRENDATARIO - CONTRATANTE deberá informar oportunamente al ARRENDADOR - CONTRATISTA los daños presentados en el inmueble, cuyas reparaciones no estén a su cargo.

**CLAUSULA OCTAVA**- LÍMITE A LAS REPARACIONES: El arrendador, no podrá, sin el consentimiento por escrito del arrendatario cambiar la forma del bien inmueble arrendado, ni hacer en ellas obras o trabajos que puedan turbarle el goce del mismo; pero en todo caso el ARRENDADOR- CONTRATISTA autoriza al ARRENDATARIO - CONTRATANTE para hacer la adecuaciones, reformas, reparaciones y mejoras que estime necesarias para la habilitación del inmueble a sus fines y propósitos requeridos.

**CLAUSULA NOVENA:** PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS: El ARRENDATARIO - CONTRATANTE, se obliga a presentar al ARRENDADOR - CONTRATISTA cada tres (3) meses las facturas o recibos de pago de servicios públicos debidamente cancelados de acueducto y energía, correspondiente al mes a este periodo.

**CLAUSULA DECIMA**: DESTINACIÓN: EL ARRENDATARIO - CONTRATANTE destinara el inmueble arrendado para el desarrollo de las funciones administrativas de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, no pudiéndose cambiar dicha destinación, pues se entenderán que el objeto contractual se modifica. PARÁGRAFO: El ARRENDADOR - CONTRATISTA prohíbe al ARRENDATARIO – CONTRATANTE , a dar al inmueble destinación con fines ilícitos tales como los contemplados en el literal b) del parágrafo del artículo 3 del Decreto No. 180 de 1988 y el articulo 34 de la Ley 30 de 1986, y en consecuencia, el ARRENDATARIO - CONTRATANTE se obliga a no utilizar el inmueble objeto de este contrato, para ocultar, o como depósito de armas o explosivos o dineros de grupos terroristas o artículos de contrabando o para que en él se elaboren o almacenen, vendan o usen drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas y afines. EL ARRENDATARIO - CONTRATANTE se obliga a no guardar ni permitir que se guarden en el inmueble arrendado sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro a la seguridad.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERO: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. - El valor de este Contrato se pagará con cargo al presupuesto de la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo, vigencia fiscal **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00048 fecha 09 de FEBRERO de 2024,** con cargo al rubro No. **RUBRO PRESUPUESTAL** 2.1.2.02.02.007.03 ARRENDAMIENTO PARQUIADERO.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDO. GARANTÍAS**. De conformidad con el inciso 5 del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esa ley. Igualmente, el Art. 2.2.1.2.1.4.5del Decreto 1082 de 2015, señala la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**.- En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo tanto del ARRENDATARIO - CONTRATANTE, como del CONTRATISTA - ARRENDADOR; uno u otro podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen; sin perjuicio de que cada uno pueda solicitar del otro, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: El ARRENDADOR - CONTRATISTA, autoriza al ARRENDATARIO -

CONTRATANTE, para que descuente de las sumas que este le adeude por concepto del valor del canon de arrendamiento, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria

**CLAUSULA DECIMA CUARTO** CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDADOR - CONTRATISTA, ya sea que afecte o no de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el ARRENDATARIO - CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5°. Del Artículo 5°. de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento; este procedimiento podrá llevarse a cabo en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso. PARÁGRAFO: Las partes de común acuerdo renuncian a cualquier tipo de requerimiento sea judicial o privado para quedar constituidos en mora, respecto del cumplimiento de las obligaciones que tiene cada una de las partes.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTO: MULTA Y SANCIONES:** La ESE Centro de Salud con Camas de Cantagallo, durante el desarrollo del presente contrato podrá imponer multas sucesivas por mora o incumplimiento de algunas de las obligaciones.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTO: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**. - Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMO. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**.- En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmenteel cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato,el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren talescircunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contratoen su valor.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVO: SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecucióntotal o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciarásu ejecución.

**CLAUSULA DECIMO NOVENO: CESIÓN Y SUBARRIENDO**. EL ARRENDATARIO CONTRATANTE no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a un tercero, ni subarrendar el inmueble total o parcialmente, sin previa autorización expresa y escrita del ARRENDADOR - CONTRATISTA. PARÁGRAFO.- Si se autoriza el subarriendo, continuarán vigentes todas las estipulaciones derivadas de este contrato , solidariamente , entre EL ARRENDATARIO – contratante inicial y los SUBARRENDATARIOS.

**CLAUSULA VIGÉSIMO**: DEVOLUCIÓN SATISFACTORIA: Cuando este contrato termine por cualquier causa el ARRENDATARIO - CONTRATANTE, deberá entregar el inmueble arrendado con sus llaves al ARRENDADOR - CONTRATISTA a entera satisfacción, entrega que no se entenderá cumplida mientras no se haya acreditado la cancelación de los cánones de arrendamiento y los servicios públicos, hasta la fecha de la respectiva entrega.

**CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERO:** REAJUSTE: Cada doce (12) meses de ejecución del contrato, el precio del arriendo vigente se reajustará automáticamente en un porcentaje igual al ciento por ciento (100%) del índice de precio al consumidor (IPC) del año calendario anterior (si a ello hubiere lugar).

**CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDO: -EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: El ARRENDATARIO - CONTRATANTE** asume la responsabilidad por los daños que se pueden causar al inmueble o los enseres y dotaciones de los vecinos o terceros, cuando estos provengan o sean causados por él mismo, por sus empleados o por descuido o negligencia de cualquiera de los mismos.

**CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**.- La liquidación del contrato que se suscribe se sujetaráa los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateraldentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.

**CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. –** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad dejuramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

**CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTO. SUPERVISIÓN**. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será realizada por el **GERENTE** de la ESE Centro de Salud con Camas de Cantagallo, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectarel acta de liquidación definitiva del Contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTO: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN**. -Este contrato se rige por las normasde derecho privado, manual de contratación, en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en lacláusula siguiente.

**CLAUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVO**: **PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL**- EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena dehacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMO NOVENO:** MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato presta mérito ejecutivo para que las partes puedan exigir el pago de la sanción pecuniaria estipulada como cláusula penal, los arrendamientos que se adeuden, los servicios públicos adeudados, el pago de costos derivados de daños y perjuicios ocasionados al contratante por parte del contratista, así como cualquier otra suma que se encuentre a cargo de las partes frente a las obligaciones asumidas por cada uno, en virtud del presente acuerdo de voluntades.

**CLAUSULA TRIGÉSIMO:** VISITAS: EL ARRENDATARIO - CONTRATANTE autoriza al ARRENDADOR - CONTRATISTA, para que en cualquier momento, durante el término inicial o el de las prórrogas o renovaciones de este contrato, pueda visitar y conocer detalladamente el estado del inmueble arrendado, podrá tomar fotografías de todo o cualquier parte del mismo, con el fin de garantizar y corroborar que se encuentre en las condiciones en que fue entregado y que esté siendo destinado según como le fue permitido.

**CLAUSULA TRIGÉSIMO PRIMERO:** ABANDONO DEL INMUEBLE: Al suscribir este contrato el ARRENDATARIO - CONTRATANTE faculta expresamente al ARRENDADOR CONTRATISTA para ingresar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (02) testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento del inmueble o la inseguridad del vecindario, siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado

**CLAUSULA TRIGÉSIMO SEGUDO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.- El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) El contratista se compromete a no ofrecerni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

**CLAUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se entiende perfeccionadocon la firma de las partes y el registro presupuestal.

**CLAUSULA TRIGÉSIMO CARTA. DOCUMENTOS**. Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: a) Oferta técnica y económica DEL CONTRATISTA - ARRENDADOR. b) Solicitud oficial del certificado de disponibilidad presupuestal de la ESE Centro de salud con camas de cantagallo y certificado de disponibilidad. c) carta de presentación de la propuesta, propuesta económica, Estudios de Oportunidad y Conveniencia y demás documentos del contratista.

**CLAUSULA TRIGÉSIMO QUINTO: DOMICILIO CONTRACTUAL**. -P Los procedimientos objeto del presente contrato y para trámites administrativos se realizarán tanto en las instalaciones de la sede administrativa de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, ubicada en la dirección CARRERA 01 CENTRO 4-42

**CLAUSULA TRIGÉSIMO SEXTA– PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el Secop II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismo de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismo por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio **PARÁGRAFO ÚNICO,** las partes convienen, que si el CONTRATISTA no carga los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

EL CONTRATANTE,

**SANDRA MILENA PINEDA CADRAZCO**
ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO

Elaboró, ABOGADO ASESOR EXTERNO PARA LA CONTRATACIÓN - MAURICIO MONTOYA VERA